



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

REFERENCIA:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PROVIDENCIA	AUTO
DEMANDANTES:	AURORA SIJONA EPIEYU en nombre propio y en representación de sus hijas N. S. S., N. S. S. y M. S. S.
DEMANDADOS:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Y CONSORCIO MSI E.S.P.
LLAMADO EN GARANTIA:	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. "CONFIANZA" Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
JUZGADO DE ORIGEN:	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIOHACHA – LA GUAJIRA.
RADICACION No.:	44-001-31-03-001-2017-00089-01

Según prescribe el artículo 121, inciso 4º del Código General del Proceso, el Despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, contado a partir del vencimiento del término legal, debido al tiempo que demanda el estudio concienzudo del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Carlos Villamizar Suárez
Magistrado
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d429881353adadcf107bcb138e74b8ef119fdaff22dc91d93fe3c814ef7f007**

Documento generado en 31/01/2023 11:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>